RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 estableció entre las funciones de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo *"6. Nombrar y remover a los servidores del Instituto y, en general, dirigir la gestión del talento humano del Instituto, determinar las funciones y requisitos de los empleos, distribuir los empleos de la planta de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora".*

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en su primer parágrafo establece que "*la nómina del respectivo ente territorial o de la entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*".

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 2023, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente 44 vacantes, en modalidad de concurso abierto y Ascenso pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Turismo, en el marco del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para el Instituto Distrital de Turismo, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 13399 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 6,** de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO**, del Instituto Distrital de Turismo, ofertado e identificado con código **OPEC No. 203822,** en la modalidad de concurso **ASCENSO**.

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (…) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (…)"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *"4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad*".

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*".

Que mediante comunicación con radicado 2026RS007893 del 28 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. **203822.**

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

Que, en consideración de lo anterior, la persona que a continuación se relaciona ocupó la posición meritoria en la lista de elegibles:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
203822	1	1	79.570.124	ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Proceso de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 6,** de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO**, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que el artículo 1 º de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...) "

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *"**Mientras se surte el proceso de selección**, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"* (negrilla fuera del texto).

Que, mediante la Resolución Número 026 del 02 de febrero de 2023 del IDT, se concedió encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222 Grado 06, al servidor **ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **79.570.124**, quien ostenta en la modalidad de carrera administrativa el empleo por encargo en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, por lo tanto, se debe dar por terminado dicho encargo.

Que, en consecuencia, la terminación del encargo se fundamenta en una causa objetiva, legítima y constitucionalmente admisible, como lo es la provisión definitiva del cargo mediante concurso público de méritos, sin que esto configure vulneración alguna de los derechos fundamentales del funcionario nombrado en encargo.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado el encargo en un empleo del Instituto Distrital de Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º-Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución Número 026 del 02 de febrero de 2023 del IDT al servidor público **ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.570.124**, quien ostenta derechos de carrera administrativa por encargo en el empleo Denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 6**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO**, del Instituto Distrital de Turismo, a partir de la fecha de posesión del

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

mencionado funcionario, por tratarse de modalidad de ascenso dentro del mismo cargo provisto como vacante definitiva.

Artículo 2º-Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a **ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.570.124** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 6**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO** del Instituto Distrital de Turismo, ofertado en el Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC **203822** bajo la modalidad concurso **ASCENSO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 4º- Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor **ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ**, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 5°-: Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la persona mencionada en los artículos 1°, 2° y 4°, y a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 6°-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través del Proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo.

RESOLUCIÓN No. 00065 DE 11-02-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado el encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203822."

Artículo 7°-: El proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo, reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de 02 del año 2026

Documento 20261000000655 firmado electrónicamente por:	
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora General Dirección General Fecha firma: 11-02-2026 21:13:24
Aprobó:	DIEGO MANUEL VARGAS MEDINA DIE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Proceso Gestión de Talento Humano
Revisó:	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Proyectó:	MARIA CAMILA SUAREZ SARRIA - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa
d1561b00f957d95939034856e8f31ed8f1d36ddefab69141cbb6d6484e8d06e5 Codigo de Verificación CV: 2599b	